Ministerio de Salud
Coordinación de Despacho
Fs. 63
Provincia de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano"

DECRETO Nº 2350 -S-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2020

Expte. Nº 200-74/2017.-
y Agdos. Nº 700-369/16,
Nº 716-859/16 y
Nº 716-377/12.-
BR.

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la adecuación de la Sra. Marina del Carmen Díaz, CUIL Nº 27-16280388-9, al cargo categoría A-2, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque" a partir del 01 de septiembre del 2009, de conformidad a los términos establecidos por el Decreto Acuerdo Nº 4973-H-09 y a la sentencia dictada por la Sala I del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jujuy, en fecha 25 de octubre del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 10907-S-2019 y en cumplimiento de la manda judicial dispuesta, por la Sala II – Vocalía 3 del Tribunal Contencioso Administrativo en el Expediente N° B-289415/13, el Estado Provincial dispuso la Adecuación de la Sra. Marina del Carmen Díaz, entre otros en la categoría A-1 de la Ley N° 4413, a partir del 01 de enero de 2004 y el reconocimiento de diferencias salariales que correspondan desde el 01 de enero del 2005, las que serán determinadas por un perito contador en sede judicial;

Que, Fiscalía de Estado informa que, en el Expediente N° C-112.223/2018-2019, Caratulado: "Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción: Díaz Marina del Carmen C/ Poder Ejecutivo – Estado Provincial", la Sala I del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jujuy resolvió: "1.- Hacer lugar a la demanda contencioso administrativa articulada por el Dr. Aníbal Massaccesi en representación de Marina del Carmen Díaz, para ordenar al Estado Provincial el reconocimiento de la Categoría A-2 a partir del 01/09/09 y el pago de las diferencias salariales desde esa fecha y hasta el 01/06/15 en que comienza a percibir los haberes con dicha categoría. en el plazo de sesenta (60) días de quedar firme la presente conforme lo dispuesto por el artículo 93 del Código Contencioso Administrativo, con más intereses conforme la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina desde que cada período se hubiere devengado y hasta su efectivo pago, conforme los considerandos.2.- Firme la presente, líbrese oficio a Secretaría de Superintendencia para que indique Perito Contador Público Nacional que corresponde designar según orden de lista a los fines indicados en los considerandos.3.- Imponer las costas a la demandada vencida (artículo 110 del Código Contencioso Administrativo), y diferir la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se cuente con base económica firme, conforme los considerandos.4.- Dejar constancia en autos, protocolizar, hacer saber.";

Que, por Decreto Acuerdo Nº 4973-H-09, se dispuso la adecuación a partir del 01 septiembre del 2009, a la categoría siguiente de los Profesionales comprendidos en las Leyes Nº 4418 y 4413, cuando corresponda tomando como base la antigüedad liquidada el mes de agosto del 2009 y computando 5 años de antigüedad en la categoría hasta el 30 de agosto del 2009;

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano"

CDE. A DECRETO N° 2350 -S-

Ministerio de Salud Coordinación de Despacho Fs. 64 Provincia de Jujuy

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, indica la partida presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado sostiene que, corresponde cumplir acabadamente lo dispuesto en la referida manda judicial;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por adecuada a la Sra. Marina del Carmen Díaz, CUIL Nº 27-16280388-9, al cargo categoría A-2, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque", por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre del 2009 y el 01 de junio del 2015, por las razones expresadas en el exordio. -

ARTICULO 2º.- Reconózcase las diferencias salariales que correspondan por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre del 2009 y el 01 de junio del 2015, de conformidad a lo expresado en el exordio. –

ARTICULO 3º.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2020, Ley Nº 6149, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2020

Con la partida de 03-10-15-01-27-00 "Gastos de Juicio contra el Estado Pcial. – Fiscalía de Estado", Jurisdicción "L" Deuda Publica, Unidad de Organización L Deuda Publica. -

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. –

ARTICULO 5º.- Regístrese, tome razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUMID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despache
Ministerio de Salud - Jujuy